

TERMINACION

Se deja constancia que en el proceso adelantado por MARIA EUGENIA TOLOZA VERA Y CARMEN TOLOZA VERA contra YUDY TELLEZ MENDEZ radicado No. 2020-325 no hay remanente ni crédito embargado. 05 de octubre de 2021.

MAGARITA FLOREZ DE GARZON

MG

RADICADO: 2020-325 TERMINACION
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho Bucaramanga, 5 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco de octubre de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por MARIA EUGENIA TOLOZA VERA y CARMEN TOLOZA VERA contra YUDY TELLEZ MENDEZ escrito que suscriben conjuntamente demandantes las demandantes en el anexo visible al No. 016 solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, intereses y costas la devolución de los dineros a la demandada y el desglose del titulo ejecutivo base de la acción.

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por MARIA EUGENIA TOLOZA VERA Y CARMEN TOLOZA VERA contra YUDY TELLEZ MENDEZ por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense.

Ordenar el desglose del titulo ejecutivo base de la acción con las constancias pertinentes y entréguese a la demandada señora YUDY TELLEZ MENDEZ.

En el evento que le hayan sido retenidos dineros entréguese a la demandada los consignados y los que lleguen con posterioridad.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7be42106f55c36751d1e683cfb6cad26602e5cdc37a919f07e78ee539fce038a

Documento generado en 05/10/2021 06:09:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>